

5. Garantizar al visitante potencial la adquisición de un paquete turístico vacacional respaldado por una empresa de prestigio y solvencia en el ámbito turístico.
6. Elaborar un folleto monográfico sobre el producto "Melilla" donde se oferte conjuntamente un viaje combinado a la Ciudad utilizando distintas categorías de servicios de alojamiento, con distintas modalidades de servicio de restauración, incluyendo además las distintas opciones de transporte, así como las excursiones optativas. El folleto deberá estar vigente durante un año completo estableciéndose al menos dos temporadas de aplicación con sus precios correspondientes. La tirada impresa deberá ser de al menos 150.000 ejemplares y su distribución abarcará a las 8.000 agencias de viajes españolas.
7. Para la consecución de los objetivos que se persiguen con el presente convenio de colaboración, la empresa Luxotour S.A. se compromete a: Realizar al menos 4.000 visitas presenciales en agencias de viajes de Andalucía, Extremadura, Castilla la Mancha y Levante español; Utilizar un vehículo para la promoción turística vinilado con la imagen de la Ciudad de Melilla; realizar presentaciones para agentes de viaje a modo de workshops en al menos 15 eventos;

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su Patronato de Turismo se compromete a colaborar en la promoción según la aportación económica que se describe en la cláusula segunda del presente Acuerdo.

2.- PRECIO.

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su Patronato de Turismo, se compromete a colaborar con el importe de **SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €)** tasas e impuestos incluidos, a través de transferencia bancaria.

NORMATIVA APLICABLE

Al presente convenio le será de aplicación la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y por el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 4224 de 05/09/2005). Así mismo, es de aplicación la Base n.º 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla.

ESTIPULACIONES

La duración del presente convenio abarca la anualidad de 2015, independientemente de la fecha de su firma. En cualquier caso, finalizará el 31 de diciembre de 2015.

Existe crédito presupuestario en la partida 2015 43206/47900 "Convenio Luxotour".

La justificación por parte del beneficiario se realizará antes del 31 de diciembre de 2015.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o copia compulsada, según se establece en el Art. 73.1 del R.D. 887/2006 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Serán causa de reintegro de la cantidad percibida las contempladas en el Art. 37.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.